



REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

Informe Anual 2024 - Síntesis Ejecutiva

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) fue creado en 2010 por acuerdo interinstitucional entre la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

La tarea de registro de casos de tortura contempla no sólo los eventos que son denunciados judicialmente, sino todos aquellos que se releven en el campo de monitoreo, ya sea que la persona detenida manifieste voluntad de denunciar formalmente (judicialmente) la situación o se abstenga de hacerlo.

En 2024 se cumplieron 15 años de la creación del RNCT y 14 años de la publicación regular de Informes Anuales. **Entre 2011 y 2024 se registraron 17234 víctimas/casos y 62113 hechos** descriptos de tortura y malos tratos relevados en **138 lugares de detención¹**—entre cárceles (que cuentan con la mayor representación cuantitativa), alcaidías e institutos de menores de los ámbitos federal-nacional y de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, el **Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad** se aplica desde el 2014 y lleva relevadas un total de **2634 víctimas/casos y 9600 hechos de tortura y malos tratos**.

Datos del 2024 sobre tortura penitenciaria

Los relevamientos realizados en el ámbito penitenciario durante el 2024 **registraron un total de 1198 víctimas que describieron 4745 hechos de torturas y/o malos tratos**.

Se relevaron casos de malos tratos y tortura en **4 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal (SPF)², 15 unidades penales del Servicio Penitenciario Bonaerense y 1 alcaidía departamental de la provincia de Buenos Aires³**.

¹ Este dato responde a los espacios en los que se realizó trabajo de campo, no al total de espacios que registran casos vía fuente secundaria.

² También se registraron víctimas a través de fuentes secundarias en otras 13 cárceles federales, en dos institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cuatro unidades de servicios penitenciarios provinciales (de Córdoba, San Juan, Santa Fe y Catamarca).

³ También se relevaron víctimas mediante fuentes secundarias en 49 cárceles del SPB, tres alcaidías departamentales y tres centros dependientes del organismo de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.



Hechos totales de tortura penitenciaria registrados en 2024

Con una definición amplia de tortura, el RNCT releva 11 tipos de tortura y/o malos tratos: agresiones físicas, aislamiento, requisas personales vejatorias, traslados gravosos, traslados constantes, amenazas, falta o deficiente asistencia de la salud, malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, impedimentos de vinculación familiar y social, robo y/o daño de pertenencias.

La siguiente tabla muestra los 4745 hechos relevados, distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió al menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	907
Falta o deficiente asistencia de la salud	836
Agresiones físicas	643
Aislamiento	634
Falta o deficiente alimentación	512
Impedimentos de vinculación familiar y social	420
Robo y/o daño de pertenencias	181
Requisa personal vejatoria	164
Traslados constantes	155
Amenazas	149
Traslados gravosos	144
Total	4745

Base: 4745 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 1198 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.

Este año, las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con un total de 907 hechos. Le siguen la falta o deficiente asistencia de la salud (836), las agresiones físicas (643) y el aislamiento (634). Estos cuatro tipos de tortura suelen producirse de manera combinada en el contexto del encierro carcelario: espacios en pésimas condiciones materiales, desatención sanitaria a nivel estructural y situaciones de agresión física y aislamiento que atraviesan las personas detenidas en diferentes momentos de su reclusión.



La falta o deficiente alimentación (512) y los impedimentos de vinculación familiar y social (420) ocupan los siguientes lugares en la distribución de frecuencias. Ambos tipos de tortura están estrechamente vinculados, ya que a la desvinculación afectiva y social —que representa un plus de vulneración— se agrega el componente material-alimentario, dado lo imprescindible que es la asistencia familiar para la sobrevivencia intramuros.

Los restantes tipos de tortura se encuentran por debajo, con cifras que oscilan entre 181 y 144 hechos descriptos. Estos incluyen robos y daños de pertenencias que agravan las condiciones de vida, requisas que producen efectos vejatorios y humillantes, traslados gravosos y/o constantes, y amenazas que refuerzan actos de violencia.

Una vez más, en estos 14 años de aplicación sistemática del instrumento de relevamiento del RNCT, se registraron víctimas en diferentes espacios de encierro y se documentaron hechos correspondientes a los 11 tipos de tortura y malos tratos que integran este Registro. Asimismo, queda evidenciado el carácter multidimensional de la tortura, manifestado en la confluencia e imbricación de los distintos tipos de tortura en la producción de los hechos.

Datos de tortura penitenciaria del ámbito federal-nacional

En el ámbito de federal-nacional se relevaron 646 víctimas durante el 2024. En el marco del relevamiento en campo se completaron 378 fichas del RNCT: 96 a partir de entrevistas individuales (*fichas de entrevista*) y 282 a través de la *ficha de observación*. A esta fuente primaria, se suman los datos de la fuente secundaria proveniente de la reconstrucción de la información relevada en el marco del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la PPN (PIyDT), a partir del cual se identificaron 268 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios.

Sumadas estas dos fuentes **se registraron 646 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 1465 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en 10⁴ de los 11 tipos que caracteriza el Registro.

A continuación, se expone la distribución de las víctimas por cárcel.

⁴ Durante el 2024 no se conocieron casos del tipo de tortura “traslados constantes”.



Casos según tipo de relevamiento por lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento			Total
	Fichas de Entrevista en campo	Fichas de Observación en campo	Fichas de relevamiento o del PlyDT	
Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Villa Devoto)	28	218	25	271
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza	42	64	3	109
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires	23	0	55	78
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires	0	0	71	71
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa	0	0	30	30
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut	0	0	28	28
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires	3	0	13	16
Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano**	0	0	12	12
Cárceles provinciales*	0	0	7	7
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires	0	0	4	4
Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Marcos Paz, Buenos Aires	0	0	4	4
U. 17 - Colonia Penal de Candelaria. Misiones	0	0	3	3
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco	0	0	2	2
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy, Jujuy	0	0	2	2
Complejo Penitenciario Federal III, Güemes, Salta	0	0	2	2
Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote**	0	0	2	2
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro	0	0	1	1
U. 22 - Cárcel Federal de Jujuy. Jujuy	0	0	1	1
U. 32 - Centro de detención judicial de Mendoza. Mendoza	0	0	1	1
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa. Neuquén	0	0	1	1
Entrevista en sede central PPN	0	0	1	1
Total	96	282	268	646

* Cárceles provinciales dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de Catamarca (1), Córdoba (3), San Juan (1) y Santa Fe (1). Específicamente se trata de la Unidad Penitenciaria Masculina – Capayán (Miraflores) de Catamarca; Complejo Carcelario N°1 "Luchesse" de Córdoba; Penal de Chimbas de San Juan, la Unidad N°11 Complejo Penitenciario Piñero de Santa Fe.

** Institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2024.



De las 646 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios, 624 se relevaron en 17 cárceles federales; 7 se entrevistaron en unidades pertenecientes a los Servicios Penitenciarios Provinciales de Córdoba (3), Catamarca (2), San Juan (1) y Santa Fe (1); 14 en centros de régimen cerrado dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) en la Ciudad de Buenos Aires; y 1 entrevista se realizó en la sede central de la PPN.

Se destaca el amplio espectro de unidades donde se han identificado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos/as y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

En la siguiente tabla desagregamos los hechos padecidos por las 646 víctimas según tipo de tortura y/o mal trato:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato en el ámbito federal-nacional

Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	427
Agresiones físicas	363
Aislamiento	146
Falta o deficiente asistencia de la salud	145
Falta o deficiente alimentación	99
Amenazas	91
Robo y/o daño de pertenencias	87
Requisa personal vejatoria	45
Impedimentos de vinculación familiar y social	43
Traslados gravosos	19
Total	1465

Base: 1465 hechos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 646 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2024.

Datos de tortura penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires

Durante 2024, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se relevaron 181 casos en el marco del relevamiento en campo: 134 a partir de entrevistas y 47 de la observación. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 371 casos: 281 a partir de la reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y 90 de comunicaciones en sede.



Sumadas estas dos fuentes se registraron **552 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 3280 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en los 11 tipos que caracteriza el Registro.

A continuación, se expone la distribución de las víctimas por lugar de detención.

Casos según tipo de relevamiento por lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento				Total
	Campo RNCT	Observación en campo	Intervención en campo	Intervención en sede	
U.31 Florencio Varela	0	40	1	5	46
U.28 Magdalena	23	0	5	9	37
U.23 Florencio Varela	22	0	6	3	31
U.2 Sierra Chica	11	0	15	4	30
U. 30 Gral. Alvear	0	0	23	3	26
U.47 San Martín	0	0	16	6	22
U.46 San Martín	11	0	6	4	21
U.24 Florencio Varela	0	0	13	7	20
U.9 La Plata	14	0	4	0	18
U.1 Olmos	6	0	8	2	16
U. 36 Magdalena	0	0	9	6	15
U. 38 Sierra Chica	0	0	15	0	15
U.40 Lomas de Zamora	3	0	6	6	15
Alcaldía III La Plata	10	0	3	1	14
U.32 Florencia Varela	0	0	10	2	12
U. 37 Barker	0	0	11	1	12
U. 51 Magdalena	0	7	4	1	12
Otros lugares*	34	0	126	30	190
Total	134	47	281	90	552

* Alcaldía Pettinato, Alcaldía Melchor Romero, IM Almafuerde, IM Lomas de Zamora, IM Virrey del Pino, U.3, U.4, U.6, U.7, U.8, U.12, U.13, U.15,U.17, U.18, U.19, U.20, U.21, U.22, U.29,U.33, U. 34, U.35, U.39, U.41, U.42, U43, U.44, U.45,U.48, U.49, U.50,U.52, U.54, U. 56, U.57, U.58, U.59, U.60.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Los 552 casos relevados durante 2024 aportan información sobre los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que registra el instrumento. Atendiendo a los hechos descriptos por las víctimas, su distribución es la siguiente:



Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato en el ámbito de la provincia de Buenos Aires

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta o deficiente asistencia de la salud	691
Aislamiento	488
Malas condiciones materiales de detención	480
Falta o deficiente alimentación	413
Impedimentos de vinculación familiar y social	377
Agresiones físicas	280
Traslados constantes	155
Traslados gravosos	125
Requisa personal vejatoria	119
Robo y/o daño de pertenencias	94
Amenazas	58
Total	3280

Base: 3280 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 552 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal –se atiende a lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar, los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura que contempla el RNCT permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en el ámbito federal y de la provincia de Buenos Aires.

Datos del 2024 sobre tortura policial

Durante el 2024 se registraron un total de **1488 hechos de malos tratos y/o tortura** ejercidos en las instancias de aprehensión, traslado y detención en comisarías sobre **472 víctimas**.

El trabajo de campo se realizó en cuatro espacios de ingreso a cárceles del SPF, 7 dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y 3 alcaldías departamentales de la provincia de Buenos Aires. También se registraron víctimas a través de las fuentes secundarias en otras 8 cárceles federales, 18 dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 1 de la Policía Federal Argentina, 4 de la Policía de Misiones, 1 centro cerrado para jóvenes dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 1 Hospital Público. Del mismo modo, se registraron víctimas a través de las fuentes



secundarias en otras 3 alcaldías departamentales y una cárcel de la provincia de Buenos Aires, en 1 centro dependiente del Organismo provincial de la niñez y adolescencia, 1 hospital de La Plata y 30 dependencias policiales bonaerenses.

En el marco del relevamiento en campo en el ámbito bonaerense, durante 2024 se completaron 41 fichas del RNCT a partir de entrevistas individuales (en campo) y 96 casos a través de la fuente secundaria (reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y comunicaciones en sede). Se cuenta, entonces, con **137 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Por su parte, en el relevamiento de campo en el ámbito federal y nacional se identificaron 271 víctimas de tortura y/o malos tratos policiales, de las cuales 54 se obtuvieron a partir de entrevistas individuales (fichas de campo) y 217 a través del registro de observaciones de malas condiciones materiales y falta y/o deficiente alimentación en los sectores de alojamiento (fichas de observación). Asimismo, de la reconstrucción de la información relevada en el marco de la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* de la PPN se identificaron 64 víctimas de tortura y/o malos tratos policiales. Como resultado, se cuenta con **335 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Hechos totales de tortura policial registrados en 2024

La siguiente tabla muestra los 1488 hechos relevados distribuidos en los 10 tipos de tortura y/o malos tratos en los que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales	368
Falta o deficiente alimentación	307
Agresiones físicas	256
Falta o deficiente asistencia de la salud	115
Robo y/o daño de pertenencias	99
Impedimentos de vinculación familiar y social	85
Amenazas	82
Aislamiento	72
Requisa personal vejatoria	68
Traslados gravosos	36
Total	1488

Base: 1488 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 472 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2024.



Las 472 víctimas describieron 1488 hechos de tortura y malos tratos por parte de agentes estatales. En la distribución puede observarse que todos los tipos de malos tratos y torturas incluidos en el instrumento de relevamiento del RNCT policial se encuentran representados.

Este año, las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con 368 hechos, seguidas por la falta o deficiente alimentación, con 307. Estos dos tipos de malos tratos reflejan la sistematicidad con la que las dependencias policiales resultan inadecuadas para el alojamiento de personas detenidas. Se registraron situaciones de confinamiento en celda con falta o deficiente ventilación y refrigeración/calefacción, escasez de duchas, baños en mal estado, colchones deteriorados, falta de camastros, entre otras vulneraciones.

En cuanto a la alimentación, en las dependencias de todas las fuerzas policiales se observó que la entrega de comida suele ser deficiente tanto en cantidad como en calidad, registrándose incluso casos de entrega congelada o en mal estado por problemas de conservación.

En tercer lugar, se registraron 256 agresiones físicas, violencias direccionadas para imponer disciplina y sometimiento. Les siguen la falta o deficiente asistencia de la salud (115 hechos), los robos y/o daños de pertenencias (99), los impedimentos de vinculación familiar y/o social (85), las amenazas (82) y el aislamiento (72). Las requisas vejatorias y los traslados gravosos se ubican por debajo, con 68 y 36 hechos, respectivamente.

El relevamiento de hechos correspondientes a todos los tipos que conforman este Registro policial evidencia el carácter multidimensional de la tortura. Las características de las dependencias policiales y las prácticas de gestión de la población detenida dan cuenta del absoluto incumplimiento de las leyes de ejecución penal y de los fallos judiciales, produciendo violaciones sistemáticas de derechos humanos.

Datos de tortura policial del ámbito federal-nacional

En el marco del RNCT policial se realizaron 9 jornadas de campo destinadas a indagar sobre la cuestión policial. Asimismo, se relevaron los hechos registrados en el ámbito federal-nacional a través del PIyDT de la PPN.

Durante 2024, el RNCT policial registró **335 víctimas de malos tratos y torturas policiales** en el ámbito federal, nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de entre 17 a 63 años, con un promedio de 32 años. Se trata de una población preponderantemente joven, siendo el segmento más significativo el comprendido entre los 25 y los 34 años. Durante 2024, se registraron, además, dos víctimas menores de 18 años.



Las 335 víctimas dieron cuenta de 736 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro para todos los casos del ámbito nacional-federal.

La siguiente distribución muestra la cantidad de hechos de malos tratos relevados según circunstancia:

Hechos descriptos según circunstancia en que se produjeron

Circunstancia	Cantidad
Durante la aprehensión	61
Durante el traslado	17
Durante el alojamiento en centros de detención policiales o de fuerzas de seguridad	658
Total	736

Base: 736 hechos de malos tratos y/o tortura policial.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

La gran mayoría de los hechos descriptos (89%) corresponde a la circunstancia de alojamiento en centros de detención policiales. Su distribución según tipo de tortura y/o maltrato es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato durante el alojamiento en dependencia policial

Tipos de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales	281
Falta o deficiente alimentación	227
Falta o deficiente asistencia de la salud	38
Agresiones físicas	37
Requisa personal vejatoria	19
Robo y/o daño de pertenencias	16
Amenazas	16
Impedimentos de vinculación familiar y social	15
Aislamiento	9
Total	658

Base: 658 hechos de malos tratos y tortura durante el alojamiento en centros de detención policiales.

Fuente: 335 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2024.

Durante el alojamiento en centros de detención de fuerzas de seguridad o policiales se relevaron todos los tipos de malos tratos que identifica este Registro para esta circunstancia. Los hechos



de tortura más frecuentes corresponden a las denominadas *violencias extensivas*, es decir, aquellas que alcanzan a todas las personas detenidas durante el tiempo de permanencia bajo custodia. Entre ellas, se incluyen malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, robo y/o daño de pertenencias, y desvinculación familiar y/o social. Sin embargo, también se registraron hechos de las llamadas *violencias intensivas*, que, aunque se relevan en menor cantidad, el daño lesivo que producen es mayor en intensidad: agresiones físicas, requisa personal vejatoria, amenazas y aislamiento.

La extensión masiva del encarcelamiento de personas detenidas por el fuero federal, nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad es un fenómeno relativamente reciente. Si bien ya se registraba desde los inicios de este Registro –particularmente en las regiones del Noroeste y Noreste del país, en dependencias de Gendarmería y Prefectura–, el alojamiento permanente de personas detenidas bajo custodia policial se amplió significativamente a partir del 2020.

Este proceso, inédito particularmente para el caso de la CABA, se profundizó a partir de la respuesta del SPF a la declaración de emergencia sanitaria del gobierno nacional en relación al Covid-19, el cual suspendió inicialmente y, luego redujo, la cantidad de ingresos de personas detenidas (cualquiera fuera su situación procesal) a sus unidades penales.⁵ Como resultado, en diciembre de 2024, un total de 4135 personas con causas federales y nacionales se encontraban detenidas por fuera del SPF. De ese total, 2598 estaban alojadas en centros de detención policiales provinciales o de fuerzas federales, y 1537 en servicios penitenciarios provinciales. Asimismo, se constató que este proceso continúa ampliándose, ya que se registra un incremento en relación a los años 2022 y 2023.⁶

Las características de estos espacios y las prácticas de gestión de la población detenida en los mismos dan cuenta del absoluto incumplimiento de lo establecido por la Ley 24.660 de Ejecución Penal, dando lugar a violaciones sistemáticas de derechos humanos, agravadas en comparación con las que se registran regularmente en las cárceles federales.

Datos de tortura policial de la provincia de Buenos Aires

El RNCT registró **137 casos de tortura y/o malos tratos policiales en la provincia de Buenos Aires** durante 2024. Los lugares donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen alcaldías departamentales, dependencias policiales, institutos de menores, personas en libertad, cárceles y hospitales.

⁵ Para ampliar información, ver *Informes sobre las detenciones policiales-judiciales con alojamiento en alcaldías y comisarías de la policía de la ciudad y Reportes mensuales sobre alojamiento en alcaldías y comisarías de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias de CABA* en <https://ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion>.

⁶ Ver PPN (2025), Reporte sobre Personas encarceladas de jurisdicción federal y nacional en centros de detención no pertenecientes al SPF, disponible en: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/2025/Informe%20relevamiento%20dic%202024.pdf>.



La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de 14 a 65 años, con un promedio de 28 años. Se trata de una población preponderantemente joven, con 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años. En 28 casos las víctimas de malos tratos y torturas tenían menos de 18 años.

Las 137 víctimas dieron cuenta de **752 hechos de malos tratos y/o tortura**. Sobre estos hechos, se destaca la siguiente distribución según circunstancia:

Hechos descriptos según circunstancia en que se produjeron

Circunstancia	Cantidad
Durante el alojamiento en centros de detención	588
Durante la aprehensión	112
Durante el traslado	48
Otra*	4
Total	752

* En hospitales bajo custodia policial, durante un allanamiento sin detención, en la vía pública sin detención.

Base: 752 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.

La gran mayoría de los hechos descriptos (78%) corresponde a la circunstancia de alojamiento en centros de detención policiales. Su distribución según tipo de tortura y/o maltrato es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	162
Malas condiciones materiales de detención	87
Falta o deficiente alimentación	80
Falta o deficiente asistencia de la salud	77
Robo y/o daño de pertenencias	76
Impedimentos de vinculación familiar y social	70
Aislamiento	63
Amenazas	61
Requisa personal vejatoria	49
Traslados gravosos	27
Total	752

Base: 752 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 137 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2024.



Estos 752 hechos de tortura y/o malos tratos policiales afectaron de modo simultáneo o en forma concatenada a las 137 víctimas. El registro de hechos en todos los tipos de tortura y en los distintos momentos de contacto con las fuerzas represivas territoriales permite seguir sosteniendo el carácter sistemático y multidimensional de la tortura policial en la provincia de Buenos Aires.

Informes por lugar de detención

Los informes por lugar de detención se publican desde 2012. En particular, cada informe de unidad da cuenta de las torturas y los malos tratos registrados con mayor frecuencia y representación en el marco de las prácticas violentas de gobierno sobre la población detenida. A partir de 2013, además de continuar con estos relevamientos, se realizaron seguimientos de la situación en cárceles e institutos de menores previamente trabajados, con la finalidad de retomar los ejes centrales y mostrar las singularidades y los cambios que experimentan los diferentes espacios de alojamiento respecto de años anteriores. El abordaje cuantitativo y cualitativo de la información procesada para cada lugar de detención permitió mostrar los estilos diferenciados de despliegue de torturas y malos tratos, en el contexto de sistematicidad y generalidad que reflejaba el análisis de conjunto.

Complejo Penitenciario Federal de la CABA (Devoto, CABA)

Se llevaron a cabo cinco jornadas de relevamiento los días 22 y 24 de julio, 19 y 26 de agosto, y 3 de septiembre⁷. Durante el trabajo de campo se realizaron entrevistas con las autoridades del Complejo Penitenciario Federal de la CABA (CPF CABA) y otros referentes institucionales, y se efectuaron observaciones en pabellones⁸ y entrevistas con los detenidos.

En total, se aplicaron 28 fichas del RNCT en entrevistas individuales, y 218 fichas correspondientes al Registro de Observación por malas condiciones materiales en tres "plantas": Pabellón 10 (Módulo III), Celular 1º y Celular 5º (Módulo V), y pabellones 25, 26 y 49A (Módulo VI).

⁷ El trabajo de campo se coordinó con la Dirección General de Protección de Derechos (DGPDH). Por el Departamento de Investigaciones, asistieron: Alcira Daroqui, Carlos Motto, Sofía Conti, Florencia Tellería, Florencia de De Angelis y Jimena Andersen, y por la DGPDH: Sebastián Pereiro, Mariana Lauro, Iván Galliano, Andrés Meli, Mariano Rossi, Sonia Cuesta, Mariela Hoyos, Daniel Bodega y Andrés Richards.

⁸ Se realizaron observaciones y se entrevistó a personas detenidas en el Hospital Penitenciario Central (se observaron todas las salas), en la Planta III (pabellones 10, 11 y 12), Planta V (pabellones celular primero, celular tercero y celular quinto), y Planta VI (pabellones 25, 26, 30, 33, 45 y 49 A).



Al momento del relevamiento, la Unidad, que contaba con un cupo de 1540 plazas, alojaba a 1567 detenidos, según informó el Jefe de Tratamiento del CPF CABA⁹.

Entre los principales tipos de tortura y malos tratos relevados se encuentran:

Malas condiciones materiales de detención

Tanto al repasar los antecedentes como en las recorridas por los pabellones, se evidenció que las malas condiciones de detención son generalizadas en el CPF CABA, y constituyen un problema de larga data en la unidad. Las condiciones de vida son sumamente precarias y degradantes. Se registraron situaciones que agravan severamente el entorno de vida de las personas alojadas. Las escaleras para transitar por las distintas plantas presentan malos olores, principalmente a basura y orín. Se observó un abundante acopio de basura en diferentes sectores, lo cual favorece la presencia de plagas (ratas, moscas, cucarachas) y acentúa los malos olores.

Los detenidos manifestaron que, en muchas ocasiones, deben reclamar al SPF para que se retire la basura. La suciedad en las plantas es evidente: se siente olor a putrefacción, las paredes presentan manchas negras, y el calzado se “pegotea” al piso debido a la acumulación de “grasitud” de larga data y a la falta de limpieza con productos como lavandina, detergente, entre otros.

El cupo fijado por pabellón por las autoridades del Complejo (por ejemplo, 76 plazas para los pabellones de los módulos II y V), expresa la aceptación institucional del hacinamiento, ya que no son suficientes ni el espacio ni los servicios en cada pabellón para satisfacer las necesidades básicas de higiene, alimentación, salud y descanso de las personas alojadas. En los distintos pabellones recorridos, se constató la insuficiencia de duchas e inodoros, termotanques, mesas y sillas plásticas, taquillas para guardar pertenencias, así como de elementos para cocinar y conservar los alimentos (ollas, sartenes, heladeras).

Los teléfonos de los pabellones no funcionaban en su totalidad. En las plantas III y V no hay calefacción y se observaron vidrios rotos. En las tres plantas, los detenidos manifestaron que los elementos de limpieza y productos de higiene suministrados por el SPF son insuficientes, al igual que el suministro de ropa de cama y colchones.

En lo que respecta a la Planta V, los pabellones se encuentran sin iluminación en los sectores comunes. En los tres pabellones recorridos, el sector de los termotanques, que ocupa el espacio de una celda, presenta goteras, y se observó la caída de abundante agua. Las instalaciones

⁹ Lo expresado por los agentes penitenciarios, incluyendo a directivos del Complejo, autoridades y celadores de las diferentes plantas, no se condice con lo expresado en la Resolución Ministerial N° 517/2021 ni con las cifras oficiales que publica el SPF en su página web. Las cifras presentadas en este informe refieren a los testimonios recabados durante el trabajo de campo.



eléctricas son riesgosas, y las cocinas no resultan seguras en su funcionamiento. Además, las canillas ubicadas en las zonas de cocina de cada pabellón perdían agua.

En cuanto a la Planta III, los pabellones presentan interrupciones frecuentes del servicio de agua. Los detenidos manifestaron que se corta regularmente, lo que les impide bañarse o utilizar las piletas para lavar. En el sector de comedor no cuentan con bachas, por lo que las únicas piletas disponibles se encuentran en el baño. Esto obliga a las personas detenidas a higienizarse, lavar ropa y limpiar los elementos de cocina (olla, tablas, platos y cubiertos) en un mismo espacio, en condiciones inadecuadas.

Por otra parte, se registraron pérdidas de gas en las cocinas. En el Pabellón 10, los hornos permanecen encendidos las 24 horas, ya que no se puede cortar el gas. Según lo informado por los detenidos, el último incendio en ese sector se produjo en el mes de junio. El sector de baños se encuentra en muy mal estado en los tres pabellones: faltan azulejos, los pisos están rotos, los desagües tapados generan acumulación permanente de agua estancada y los caños del piso superior tienen pérdidas que generan goteras. Los pabellones cuentan con solo tres inodoros para más de 70 detenidos. En los pabellones 10 y 11, los inodoros no tienen puertas. También se comprobó la falta de duchas: en promedio, solo funcionan dos por pabellón. En el Pabellón 10, las duchas no cierran correctamente y pierden agua de manera constante. En el Pabellón 12, los detenidos conviven con palomas.

En lo que respecta a la Planta VI, cabe subrayar que los pasillos de sus cuatro pisos se encuentran sucios, inundados y con basura acumulada, la cual permanece durante todo el día y despiden un olor nauseabundo, particularmente en el tercer piso. En toda la planta, la suciedad es evidente, y las paredes presentan manchas negras por la humedad o por los incendios previos.

En cuanto al Hospital Penitenciario, es importante señalar que es un sector que no reúne las condiciones para el alojamiento permanente de personas en general, y de pacientes en particular. No cuenta con artefactos de cocina ni con un espacio para lavar la ropa. Al igual que en las plantas, la basura se acumula en sus salas.

Agresiones físicas

Varios lustros atrás, el penal de “Devoto” se caracterizaba por la aplicación masiva y generalizada de golpizas durante las requisas y al ingreso. Si bien actualmente esta práctica ya no se constata, las agresiones físicas continúan siendo el segundo tipo de tortura y maltrato más relevante, especialmente según los casos relevados por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, que evidencian prácticas persistentes de violencia física.

Las personas detenidas entrevistadas afirmaron que el trato en la unidad es, en general, malo, incluso por parte del personal penitenciario a cargo de áreas específicas como salud y



educación. Particularmente, en el caso del Cuerpo de Requisa, que ingresa regularmente a los pabellones de manera violenta, agrediendo físicamente a los detenidos con palos y patadas, y rompiendo el escaso mobiliario del pabellón, las instalaciones eléctricas, las cocinas, entre otros elementos.

En el marco de estos procedimientos, también se destacan otros dos tipos de prácticas denunciadas: el **Robo y/o Daño de Pertenencias** (en especial alimentos) y la **Requisa Personal Vejatoria**, (particularmente con exposición al frío).

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

No se relevaron problemas de salud graves; sin embargo, las personas detenidas entrevistadas afirmaron que no reciben ningún tipo de asistencia médica. Se identificaron varias afecciones odontológicas con falta y/o deficiente asistencia, tanto por la falta de extracciones como por la ausencia en la entrega de antibióticos y calmantes para el dolor. Asimismo, se registró la falta de asistencia en problemas de salud que requieren atención extramuros o la intervención de especialistas.

Cabe destacar que, en el Hospital Penitenciario, los detenidos manifestaron que tanto el personal médico como el de psicología los atiende detrás de la reja, o sea, desde fuera de la sala, incluso para aplicar inyecciones. Además, indicaron que les proveen pocos insumos para las curaciones, como gasas.

Falta y/o deficiente alimentación

En los módulos con pabellones grandes (III y V), las personas detenidas manifestaron que la comida es suficiente y que no pasan hambre. Sin embargo, se observó una clara diferencia entre quienes tienen trabajo y pueden comprar alimentos para complementar su dieta, y quienes no; en algunas mesas se encontraban desayunando, mientras que en otras, no había más que mate.

Por otra parte, la cantidad de hornallas y hornos —dos cocinas con entre cuatro y cinco hornallas y dos hornos— resulta insuficiente para que más de 70 personas puedan cocinar diariamente, por lo que deben turnarse y organizarse para su uso. En la mayoría de los casos, los detenidos realizan una sola comida al día.

En cuanto a la Planta VI, denominada “de ingreso, selección y tránsito”, cabe destacar que, en el Pabellón 49 A, los detenidos afirmaron haber ingresado la noche previa y no haber cenado ni recibido ningún tipo de alimento hasta el momento del relevamiento (mediodía del día siguiente). En los pabellones 25 y 26 del primer piso, donde se encontraban 14 alojados en “tránsito”, manifestaron recibir cantidades insuficientes de comida: dos paquetes de yerba y azúcar por semana, tres paquetes de fideos, dos de arroz, y pollo y carne picada que, según indicaron, es excesivamente grasosa. Además, señalaron que no les es posible complementar

su alimentación debido a que no están afectados a ningún trabajo. Asimismo, las cocinas se encuentran rotas o en mal estado, y los pabellones no cuentan con elementos para cocinar como ollas y sartenes. Cabe subrayar que, en el Hospital Penitenciario, tampoco cuentan con artefactos para cocinar.

Encierro dentro del encierro (confinamiento en pabellón)

En cuanto al régimen de vida, se destaca que las personas detenidas pasan la mayor parte del tiempo encerradas en el pabellón. La sensación de encierro se potencia debido a la imposibilidad de visualizar el exterior. En relación con la recreación, los pabellones considerados de “mejor conducta” tienen acceso al patio con mayor frecuencia que los demás.

En el Hospital Penitenciario, el régimen de vida consiste en permanecer en la sala las 24 horas del día, sin acceso a patios ni a actividades recreativas, incluso para aquellas personas con criterio médico que tienen permitido deambular.

Complejo Penitenciario Federal VI (Luján de Cuyo, Mendoza)

Se llevaron a cabo tres jornadas de relevamiento, los días 30 y 31 de octubre, y 1 de noviembre¹⁰. Durante el trabajo de campo, se realizaron entrevistas con las autoridades del Complejo Federal VI (CPF VI) y referentes institucionales de distintas áreas, se efectuaron observaciones en pabellones¹¹ y se entrevistó a las personas detenidas.

En total, se aplicaron 42 fichas del RNCT en entrevistas individuales y 64 fichas correspondientes al Registro de Observación por malas condiciones materiales en dos pabellones del Instituto Federal Penitenciario para Varones (Módulo 1 Pabellón A y Módulo 2 Pabellón A). Al momento del relevamiento, el Complejo alojaba a 793 personas, de las cuales 102 estaban alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres y 691 en el de Varones. Debido a una orden judicial que habilitó la instalación de camas cuchetas en las celdas originalmente individuales del Instituto Federal Penitenciario para Varones, actualmente en la mayoría de los pabellones, los detenidos se alojan en celdas dobles (el instituto cuenta con un “cupó real” de 704 personas¹²). En tanto, el Instituto Correccional de Mujeres conserva el régimen de alojamiento individual en celda y tiene un cupo de 128 detenidas.

¹⁰ Por el Departamento de Investigaciones asistieron: Carlos Motto, Sofía Conti, Florencia De Angelis y Jimena Andersen, y por la DGDR: María Laura Rosetti, Diego Iván Moschel, Hugo Ferrero Santamaría, Joaquín Ortíz Gómez, Cynthia Mora y Consuelo Diz.

¹¹ Se realizaron observaciones en los pabellones 1A, 1B, 2A, 5A, 6A y 6B del Instituto masculino, y los pabellones 1A, 2B y 2D del Instituto femenino.

¹² Las autoridades manifestaron que “la particularidad de este Complejo es que fue edificado para alojar a 345 internos en el instituto masculino pero, por una orden judicial, se utilizan camas dobles”. Se trata de una resolución de la Cámara Federal de Mendoza de octubre de 2021 que ordenó “acondicionar los espacios (actuales o futuros) para la ubicación de personas femeninas y masculinas, conforme lo crea conveniente a los efectos abordados en esta resolución”. La medida se concretó mediante la instalación de camas cuchetas en celdas diseñadas originalmente para el alojamiento individual. Esta medida se ordenó a raíz de un habeas corpus colectivo



Entre los principales emergentes de relevamiento, se encuentran:

Malas condiciones materiales

Las deficiencias observadas fueron más notables en el Instituto para Varones que en el Instituto de mujeres. En los pabellones recorridos en la cárcel de varones, se verificaron instalaciones eléctricas aéreas y precarias, que representan un riesgo para la seguridad. Asimismo, se constataron como colchones apelmazados, en mal estado de conservación, vencidos, con partes faltantes e incluso medios colchones¹³.

El Instituto para Varones está marcado por el hacinamiento debido al alojamiento con camas dobles en celdas individuales y a una estructura edilicia diseñada para alojar a la mitad de las personas que efectivamente residen allí. Se detectó una escasez generalizada de focos eléctricos, tanto en los espacios comunes como en las celdas individuales. Como consecuencia, cuando disminuye la luz natural, los detenidos permanecen en penumbras o a oscuras, tanto en el SUM de los pabellones como en las celdas. Además, es insuficiente la cantidad de ventiladores.

La mayor parte de las instalaciones sanitarias son defectuosas. Se registraron inodoros tapados, falta de funcionamiento de la descarga, pérdidas de agua y lavatorios sin suministro de agua. Al mismo tiempo, se comprobó que los desagües despiden olores nauseabundos. La falta de mantenimiento en las duchas fue una constante en todos los pabellones recorridos, donde solo funciona la mitad de las duchas instaladas. También se identificó una irregular provisión de agua caliente.

En los patios, la presencia de basura durante el día y la noche atrae plagas como insectos y ratas. Esta situación se agrava por la falta de artículos de limpieza para las celdas y los espacios comunes. En cuanto a las condiciones de salubridad e higiene, a la deficiente provisión de elementos de higiene se suma la proliferación de cucarachas, moscas y roedores.

En la cárcel de mujeres, la estructura edilicia se encontraba en mejores condiciones que la del Instituto para Varones, principalmente porque fue inaugurada recientemente (julio de 2023) y

presentado por la Defensoría Pública Oficial de Primera y Segunda Instancia ante los Tribunales Federales de Mendoza, en favor de las personas detenidas en comisarias.

La resolución judicial dejó sin efecto el cupo establecido por la Resolución Ministerial 2021-517-APN-MJ, publicada en el Boletín Público N° 752 del SPF. Las autoridades expresaron: "El cupo establecido por el Boletín 752, en total es de 380. Y nosotros hoy tenemos 704 de cupo real en el instituto masculino, manteniendo cuatro pabellones con cama simple". La Directora de Tratamiento comentó que, al momento de la entrevista, no contaban con cupo para nuevos ingresos.

Dentro del Instituto Federal para Varones hay tres pabellones específicos en los que las autoridades conservaron el alojamiento individual. El 1º, que está destinado a personas sancionadas, en tránsito o con Resguardo de Integridad Física (RIF); el 4B para detenidos que participan del "Programa de Rugby", y los 7A y 7B para detenidos pertenecientes a fuerzas de seguridad y condenados por delitos de lesa humanidad.

¹³ Se registraron colchones de 50 centímetros de ancho.



por contar con alojamiento individual. Las paredes estaban pintadas y en buen estado de mantenimiento. No obstante, se registró una falta generalizada de productos de limpieza y elementos de higiene. Se observaron colchones delgados y en mal estado de conservación.

Las instalaciones sanitarias se encuentran en funcionamiento, en su mayor parte. Sin embargo, se relevaron desagües tapados, tanto en duchas como de piletas, lo que provoca inundaciones y malos olores.

Si bien no se detectaron conexiones eléctricas expuestas y riesgosas como en la cárcel de varones, las detenidas manifestaron que “salta la térmica” con frecuencia, lo que les impide utilizar varios electrodomésticos al mismo tiempo (como anafes, pavas eléctricas, ventiladores, heladeras o freezers) para cubrir sus necesidades básicas. Aproximadamente la mitad de las luces de los pabellones visitados no funcionaban; en consecuencia, al retirarse la luz natural, las detenidas permanecen en penumbras.

En referencia a la gestión de residuos, se registró acumulación de basura en los patios y una baja frecuencia en su retiro. Aunque este aspecto no resulta tan grave como en los pabellones de varones, donde se duplicaron las plazas, de igual forma, contribuye a la proliferación de plagas y ratas. Durante la recorrida, se observaron moscas y hormigas.

Deficiente y escasa alimentación

La situación alimentaria es deficiente debido a la escasa y la mala calidad de la comida entregada por el SPF. Según manifestaron personas detenidas, el menú es repetitivo, la comida tiene líquido, está mal cocida y, en ocasiones, en mal estado. A esta situación se suman, por un lado, los bajos salarios (peculio) que perciben quienes trabajan y, por el otro, la escasez de artefactos de cocina, debido a que el sistema eléctrico no resiste la instalación y el funcionamiento de los mismos. Asimismo, el Cuerpo de Requisa mezcla y rompe los alimentos, y roba mercadería y comida de las personas detenidas durante los procedimientos ordinarios en los pabellones.

La situación alimentaria es particularmente grave en el Pabellón 1A, destinado al aislamiento, en la cárcel de varones. En este sector, no pueden cocinar y sólo pueden consumir lo que les provee el servicio penitenciario. Una situación similar atraviesa la detenida alojada en el sector de sanidad, quien no tiene elementos para cocinar ni puede utilizar el anafe.

Encierro/confinamiento en pabellón

En el Instituto de Varones, la mayoría de los entrevistados manifestó tener trabajo. Sin embargo, señalaron que salen del pabellón pocas veces y por períodos muy breves. La mayoría se



encuentra afectada a tareas de fajina o “mantenimiento”¹⁴, ya sea dentro del pabellón o en el primer perímetro del sector funcional. Quienes trabajan en los talleres también expresaron su disconformidad, ya que salen por poco tiempo y “no hay nada para hacer”.

La gran mayoría de los trabajadores se dedica a tareas de fajina. En este tipo de tareas, el SPF asigna una menor cantidad de horas de trabajo mensuales. A su vez, algunas personas detenidas entrevistadas manifestaron que el valor de la hora de trabajo en fajina es inferior al correspondiente a los “talleres productivos”. Las personas afectadas a fajina informaron que tienen asignadas entre 70 y 80 horas mensuales y que perciben entre 70.000 y 80.000 pesos.

Encierro individual en celda

En base a lo relevado durante las jornadas de campo, se detectó que el recurso del aislamiento (encierro en celda individual) se utiliza primordialmente en el Instituto de Mujeres, bajo diferentes modalidades, en cuatro circunstancias específicas:

- Cuando las detenidas ingresan a un pabellón, son aisladas entre 24, 48 o hasta 72 horas.
- Cuando son sancionadas con aislamiento, suelen cumplir la medida en su propia celda. Se registraron aislamientos de entre 1 y 10 días.
- Cuando las detenidas son realojadas en otro sector por conflictos en el pabellón, son aisladas entre 24, 48 o hasta 72 horas.
- Cuando solicitan o les han determinado judicialmente¹⁵ un Resguardo de Integridad Física (RIF), las mujeres padecen el encierro en celda propia o en el sector sanitario.

En relación a los varones, el aislamiento se utiliza en menor medida, dado que el alojamiento es en celdas dobles y sólo existe un pabellón de alojamiento individual, con una capacidad de 10 plazas¹⁶. El régimen en este pabellón consiste en el encierro en celda durante 21, 22 o hasta 23 horas diarias, es decir, con una o dos aperturas de la celda durante el día, en las cuales disponen de entre una hora y una hora y media de tiempo individual para higienizarse o hablar por teléfono. De todos modos, se ha registrado aislamiento prolongado, de hasta tres meses, en el Pabellón 1A, en las siguientes circunstancias:

- Cuando son sancionados por faltas graves, fundamentalmente en casos de agresiones entre detenidos o hacia el personal, o por daños en el pabellón.

¹⁴ De acuerdo a lo referido por las autoridades, el ENCOPE englobó bajo la categoría “mantenimiento” a fajina de alojamiento y mayordomía (limpieza de oficinas).

¹⁵ Durante el trabajo de campo se relevaron dos casos mediáticos a los que les habían determinado un RIF. Uno ocurrió en mayo de 2024, cuando una detenida estuvo alojada en el Pabellón 1A. El otro hecho corresponde a una detenida se encontraba en aislamiento en el HPC. Al momento del relevamiento, esta persona llevaba al menos 15 días en aislamiento en el Hospital, en el Instituto de Mujeres, sin contacto alguno con la población.

¹⁶ Al momento del relevamiento, el Pabellón 1A tenía 12 celdas; no obstante, dos se encontraban clausuradas, lo que reducía el total a 10 plazas.



- Cuando se producen conflictos en el pabellón y quedan a la “espera de cupo” para ingresar a otro pabellón.
- Cuando se encuentran a la “espera de traslado” hacia otra unidad.
- Cuando solicitan o les han determinado judicialmente un RIF, o “agotaron circuito”, permanecen “en tránsito” a la espera del traslado.

Agresiones físicas

En el Instituto para Varones, la mayoría de las agresiones físicas registradas ocurrieron durante el ingreso. En este contexto, el personal del SPF realiza la llamada “bienvenida”, que consiste en agresiones físicas y diferentes tipos de sometimiento y humillación, mientras que los detenidos se encuentran desnudos o en ropa interior. Se relevaron actos de agresión de menor intensidad, como cachetadas durante las requisas corporales en conjunto con “verdugueadas”.

Por su parte, en el Instituto para Mujeres se registró un despliegue más frecuente e intensivo de las agresiones físicas, principalmente en respuesta a reclamos por parte de las detenidas y, en ocasiones, posteriores al aislamiento. Las detenidas refirieron que, ante algún reclamo colectivo, la respuesta institucional consiste en el ingreso de la requisita, en ocasiones con agentes masculinos, quienes golpean y patean a las detenidas, y les arrojan gas pimienta.

Asimismo, algunas detenidas relataron hechos de violencia durante requisas ordinarias de pabellón. Además de ser agredidas, señalaron que sufren daños y robos de pertenencias personales y objetos del pabellón.

En el caso de las mujeres, es importante subrayar la aplicación de inyecciones con psicofármacos para gestionar conflictos. Si bien, en principio, no se presentan como inyecciones compulsivas porque no medió el uso de la fuerza, al menos en los casos relevados, sí se identificó la inyección de psicofármacos como una modalidad de intervención sobre los cuerpos de las mujeres para controlar sus conductas.

Requisita personal vejatoria

En el Instituto femenino se relevó, reiteradamente, la orden de las agentes de requisita a las detenidas de bajarse la bombacha para ser inspeccionadas. Frente a la negativa de las mujeres, las amenazan con sancionarlas y, en caso de persistir en la negativa, las sancionan efectivamente.

Estudios temáticos

En 2024 se dio continuidad a la propuesta de incluir estudios temáticos y focalizados. En el ámbito federal se retomó el estudio sobre el “Dispositivo psiquiátrico” y en el de la provincia

de Buenos Aires se abordó la reconfiguración de las relaciones intramuros a partir del acceso a teléfonos celulares.

El dispositivo psiquiátrico en el Complejo Penitenciario Federal I

En el marco del proyecto de seguimiento del estudio temático sobre el “Dispositivo psiquiátrico en cárceles federales”¹⁷, se llevaron a cabo cinco jornadas de relevamiento, los días 26 de septiembre; 2, 9 y 10 de octubre, y 20 de noviembre¹⁸.

Durante estas jornadas, se aplicaron 22 fichas del RNCT a través de entrevistas individuales con detenidos, y se realizaron observaciones en todos los pabellones que componen los espacios definidos como de atención a la salud mental en el Complejo Penitenciario Federal I (CPF I)¹⁹.

Asimismo, se realizaron entrevistas con las autoridades penitenciarias y con profesionales de la salud abocados a los programas de tratamiento PRISMA²⁰, PROTIN²¹ y CRD²².

Al momento del relevamiento, en el Ala Norte del Hospital Penitenciario Central (HPC) del CPF I, PRISMA alojaba a 57 personas y tenía cupo para 59²³. En el Módulo 2 del mismo Complejo, PROTIN para varones alojaba a 53 detenidos, con un cupo para 54, mientras que el CRD, ubicado en el Módulo 1 del CPF I, tenía cubiertas sus 50 plazas.

Entre los principales emergentes del relevamiento, se constató la centralidad que asume el dispositivo psiquiátrico en el gobierno de la población encarcelada. Los distintos espacios “tratamentales” responden a las necesidades de gestión del conflicto dentro del penal, alojando a personas consideradas “vulnerables” y/o “conflictivas”, con recurrentes “problemas de convivencia” en la población. En el CPF I, se produce una articulación entre PRISMA, CRD y PROTIN para abordar casos de conflictos dentro de los sectores “tratamentales”.

En lo que respecta a los tipos de tortura, se destacan las malas condiciones materiales que presentan todos los espacios relevados. Los sectores del CPF I (PRISMA, PROTIN y CRD) se encuentran particularmente precarios y deteriorados, especialmente el Pabellón G del Módulo 2 (PROTIN), un pabellón colectivo para 30 personas que se alojan en camas cuchetas en un espacio abierto, sin celdas, junto con el sector de cocina y los baños incorporados al espacio.

¹⁷ Para conocer los informes anteriores, ver los Informes Anuales 2012, 2013, 2014, 2021 y 2023 del RNCT.

¹⁸ Por el Departamento de Investigaciones asistieron: Alcira Daroqui y Jimena Andersen, y por la Dirección de Colectivos Sobrevulnerados, Mariana Lauro.

¹⁹ También se relevó el Pabellón 31 del Complejo Penitenciario Federal IV, en el marco del seguimiento del estudio temático sobre dispositivo psiquiátrico, pero quedó por fuera de este capítulo que está centrado en el CPF I.

²⁰ Programa Integral de Salud Mental Argentino.

²¹ Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral.

²² Centro de Rehabilitación de Drogadependientes.

²³ Además, cuenta con cinco cupos para evaluación.



En los tres dispositivos inspeccionados en el CPF I, se encontraron inodoros y duchas sin funcionar, desagües tapados, basura acumulada durante al menos 24 horas en los pabellones (lo que atrae ratas y demás plagas), así como falta de elementos de limpieza e higiene, y escasez de colchones, ropa de cama y frazadas.

En cuanto a la falta y/o deficiente alimentación, además de las deficiencias en calidad y cantidad de la comida provista, se destacó la falta de heladeras, hornos, anafes y otros elementos de cocina para calentar o elaborar comida. Las cantidades de artefactos relevados resultan realmente irrisorias: por ejemplo, solo dos anafes para 50 personas, y un horno eléctrico al que solo le funcionan los mecheros superiores o inferiores, pero no ambos.

La falta de asistencia a la salud constituye también una problemática generalizada. Se relevaron varios casos de personas con diversas afecciones físicas —desde lesiones hasta patologías con diagnóstico y sin diagnóstico— que no recibían ningún tipo de atención médica. Resulta particularmente impactante que no se atienda a los alojados en PRISMA, pese a que está ubicado dentro del Hospital Penitenciario.

En cuanto a la salud mental, cabe señalar que el único programa que cuenta con psiquiatras propios es PRISMA. Para modificar un plan farmacológico, tanto el CRD como PROTIN dependen de la asistencia de los psiquiatras de planta del CPF I, que son muy escasos. Lo mismo ocurre en el CPF IV, que cuenta con una sola profesional para toda la población.

Se registraron hechos de requisa personal vejatoria y aislamiento en circunstancias de comparendo, en las que no se tiene ninguna deferencia con personas que tienen padecimientos vinculados a la salud mental.

Finalmente, cabe señalar que, en los sectores del dispositivo psiquiátrico, la oferta de actividades laborales, educativas y recreativas es reducida y precaria. Esto produce un agravamiento de las condiciones de detención, ya que promueve el confinamiento en pabellón como régimen de vida preponderante.

Este capítulo será el último que se publique sobre el dispositivo psiquiátrico, en tanto se ha decidido generar un estudio temático de investigación del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación en torno al corpus empírico relevado, que excede ampliamente los objetivos del RNCT.

Habilitación de teléfonos celulares y gobierno penitenciario: reconfiguraciones del orden carcelario

En marzo de 2020, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido durante la pandemia de COVID-19 (DNU 297/20), a partir de diversas presentaciones judiciales realizadas por la Comisión Provincial por la Memoria y defensores/as oficiales y jueces/zas, se



autorizó el uso de telefonía celular en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. Esta medida tuvo como objetivos declarados: el contacto con familiares y afectos, el desarrollo educativo y cultural, y el acceso a información relativa a la situación procesal (art. 2 del “Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense”, elaborado por la Dirección Provincial contra el Delito Complejo de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Esta habilitación tuvo un fuerte impacto positivo para las personas detenidas, especialmente en términos de vinculación familiar y social, pero también como medio para obtener recursos frente a la des-provisión estatal. A nivel general, el uso de dispositivos móviles personales se instaló como un elemento significativo en la organización interna de las cárceles. Por eso, en 2024 nos propusimos indagar el modo en que el acceso a teléfonos celulares reconfiguró las relaciones intramuros. Los objetivos específicos del proyecto apuntaron a cualificar en profundidad: a) los cambios que implicó en las condiciones de vida de las personas detenidas; b) las reglas impuestas por el SPB y las formas que asume el control de su cumplimiento; c) los malos tratos y las torturas relacionados con los teléfonos, los *suplementos punitivos*²⁴ vinculados a ellos; y d) los efectos de gobierno de las cárceles que generó el acceso masivo a la comunicación.

El relevamiento incluyó la toma de la ficha del RNCT (durante el trabajo de campo en cárceles o la reconstrucción de entrevistas de intervención) y se obtuvieron los testimonios de 195 víctimas que describieron 278 hechos de malos tratos y torturas cuyo despliegue incluía a los teléfonos celulares. También se realizaron entrevistas en profundidad en 3 cárceles seleccionadas para representar distintos *estilos punitivos*: la Unidad 57 de Campana (ubicada en el conurbano, aloja varones jóvenes adultos), la Unidad 2 de Sierra Chica (ubicada en el interior de la provincia, aloja varones adultos) y el anexo de la Unidad 40 de Lomas de Zamora (ubicada en el conurbano, aloja mujeres). Se entrevistó a las autoridades penitenciarias de esas cárceles y a 27 personas detenidas: 22 varones, 4 mujeres y 1 varón trans. Complementariamente, se utilizó la información relativa al uso de teléfonos celulares registrada en los informes de monitoreo realizados por el programa de Inspecciones sobre 53 cárceles provinciales.²⁵

El estudio confirmó la relevancia que la autorización del acceso a la telefonía celular tuvo para las personas detenidas. Dado que el sistema de telefonía pública se encuentra desmantelado en las cárceles provinciales, la comunicación depende exclusivamente de los dispositivos personales. Esto impacta tanto material como simbólicamente en la vida dentro de las unidades penales. Por un lado, el acceso a un celular posibilita un aumento en la frecuencia y una mejora sustantiva en la calidad de los vínculos con familiares y allegados/as, habilitando la circulación

²⁴ El encarcelamiento excede la mera privación de la libertad y sobre-impone a la segregación física la producción de sufrimiento, reforzando la subordinación.

²⁵ Unidades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 60.



de información y la participación en la vida diaria de sus seres queridos. Por otro lado, la imposibilidad de contar con este recurso produce malestares subjetivos muy profundos, dado que el Servicio Penitenciario no provee alternativas que garanticen el derecho a la comunicación.

En segundo lugar, las personas detenidas destacan el uso de los dispositivos móviles como un recurso clave para sobrellevar el tiempo de encierro y paliar las pésimas condiciones de detención. El consumo de contenidos audiovisuales, la posibilidad de contar con una referencia temporal e incluso el uso de la función lumínica del teléfono se convierten en estrategias para entretenerse, orientarse y atravesar el día a día.

Al mismo tiempo, el régimen de escasez y precariedad impuesto por la agencia penitenciaria obliga a las personas detenidas a autoabastecerse con recursos propios. Los celulares funcionan como una herramienta de articulación con el exterior y entre las personas detenidas, permitiendo conformar redes de acceso a recursos materiales, sanitarios y alimentarios que no provee el SPB.²⁶

Por otro lado, el relevamiento evidenció la escasa incidencia que el acceso a teléfonos celulares tuvo en los planos educativo y judicial, ámbitos que originalmente habían sido contemplados entre los objetivos de su autorización. El derecho a la educación continúa estando altamente limitado en las cárceles bonaerenses. Las pocas personas detenidas que acceden a la escuela primaria, secundaria o a la universidad tienen prohibido por protocolo asistir a clases con sus dispositivos móviles (aunque esto puede habilitarse en algunas unidades penitenciarias conforme la decisión arbitraria de las autoridades). A esta limitación se suman la falta de conectividad en muchos pabellones y los elevados costos de los servicios de internet, que dificultan el acceso sostenido a contenidos digitales.

En cuanto a la comunicación con agentes judiciales, si bien los teléfonos habilitan canales como el correo electrónico o WhatsApp, la interacción no es fluida y las respuestas resultan, en la mayoría de los casos, insatisfactorias. No obstante, se agilizaron las comunicaciones a partir de la intermediación de organismos como la CPM y de la organización de diferentes colectivos de personas detenidas a través de grupos de Whatsapp, lo que generó instancias que permitieron socializar estrategias de abordaje e intervenciones frente a la inacción judicial.²⁷

²⁶ Este tema fue analizado también en relación al acceso a la alimentación en: "La degradación al servicio del gobierno penitenciario: falta o deficiente alimentación en las cárceles bonaerenses" disponible en: https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2025/05/Informe-ALIMETNACION_RNCT.pdf.

²⁷ Para un análisis en profundidad sobre el accionar del poder judicial consultar: "Poder Judicial: ideología e intervención en las cárceles bonaerenses" disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/informes/informes-especiales/informe-especial-poder-judicial.pdf>.



La centralidad que los teléfonos tienen para las personas detenidas en términos de comunicación y abastecimiento le permite al SPB utilizarlos como medio para administrar castigos. Los testimonios de las personas detenidas describen la destrucción y la quita de los dispositivos durante agresiones físicas penitenciarias; los teléfonos son robados en el marco de traslados o requisas; se incomunica a las personas detenidas al imponerles medidas de aislamiento; la producción de malas condiciones materiales dificulta la conectividad por falta de señal y de posibilidad de cargar la batería de los equipos. Estas prácticas penitenciarias se configuran como suplementos punitivos, en el contexto de la *multidimensionalidad* de la tortura: la privación del acceso a teléfonos amplifica el daño y refuerza la subordinación.

La discrecionalidad y arbitrariedad con la que el SPB impone las condiciones de uso de los teléfonos celulares también constituye una herramienta para generar diversas cuotas de dolor y sufrimiento. El Servicio Penitenciario impone reglas contrarias al protocolo o controla discrecionalmente el cumplimiento de la normativa en relación con: a) el acceso a dispositivos móviles, b) los espacios intramuros en los que se habilita su uso, y c) las redes sociales.

El ingreso de dispositivos a las unidades penales es mediado por el SPB, que puede exigir condiciones por fuera de la norma (características del equipo y/o documentación), imponer restricciones al depósito de la mercadería, obstaculizar el procedimiento de control y registro de los teléfonos. Esta gestión arbitraria permite regular su disponibilidad, en relación con los estilos punitivos de las cárceles y las autoridades institucionales. El condicionamiento del derecho a la comunicación se presenta como una variable al servicio del gobierno penitenciario, en el marco general de malos tratos y torturas.

Otra de las normas cuyo cumplimiento el SPB impone arbitrariamente es la vinculada a los espacios carcelarios en los que está habilitado el uso de teléfonos celulares. Se registró su restricción o impedimento en lugares de alojamiento transitorio, en sectores de aislamiento y fuera de las celdas. También en estos casos el cumplimiento del protocolo es variable según las cárceles, las personas detenidas y las guardias penitenciarias. Los distintos niveles de limitaciones generan, por un lado, el temor a perder la comunicación cuando las normas son más restrictivas. La amenaza de esa posibilidad disciplina a las personas detenidas. Por otro lado, el SPB obtiene obediencia cuando el control es más laxo, desplegando el “beneficio” de la permisividad.

En este mismo sentido, el SPB otorga una importancia particular a la prohibición del uso de redes sociales. El control de la publicación de fotos y videos se realiza desde un área de la jefatura del SPB creada a tal efecto. El despliegue de esta inteligencia penitenciaria, direccionada sobre ciertas personas, busca evitar la visibilización de hechos de corrupción, de las pésimas condiciones de detención, los malos tratos y las torturas.

La habilitación o restricción penitenciaria del acceso a los teléfonos celulares opera como *premio o castigo*, modulando el sufrimiento en el gobierno de las cárceles. A nivel poblacional,



las autoridades carcelarias y las personas detenidas coinciden en la reducción de conflictos que produce su uso. La distracción y la vinculación cotidiana con los afectos, que facilita el recurso telefónico, les permite evadirse de la realidad carcelaria. Asimismo, se genera un efecto de docilización por el riesgo de medidas represivas sobre los teléfonos; y su valoración por encima de otros derechos impone la tolerancia de distintos sufrimientos. Al tiempo que el acceso a dispositivos se construye como el “beneficio” por excelencia y se instala como condición estructural de existencia dentro del encierro, adquiere una relevancia central entre las herramientas de gestión penitenciaria.

Aunque la habilitación de la telefonía celular modificó prácticas y relaciones en términos de conflicto, el SPB continúa desplegando de manera sistemática malos tratos y torturas, afianza los sistemas de delegación del gobierno interno de las unidades penales, conserva enclaves de violencia y escasez. En este contexto, la habilitación de teléfonos personales es *uno* de los recursos de gobierno interno de las cárceles.